RESOLUCIÓN CS Nº 242/19



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 — 4400 - Salta Tel. (54) (0387) 4255422 Fax. (54) (0387) 4255499 Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 2 3 AGO 2019

Expediente Nº 20242/09.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución Nº 0612/18 del Consejo Directivo de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, por la cual solicita se prorrogue la condición de Docente Regular del Dr. Rolando Nahuel SALVO, en el cargo de Profesor Titular con Dedicación Exclusiva para la asignatura MECÁNICA DE LOS FLUIDOS – Carrera de Ingeniería en Perforaciones - Sede Regional Tartagal, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional, previo a cumplir la edad establecida en el artículo 27 del Estatuto Universitario, realizó la opción prevista por la Ley 26.508 para continuar en el cargo regular.

Que la presente situación se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 2º de la Resolución CS Nº 531/11, que expresa: "Establecer que el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por Ley 26508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo. En estos casos, el cese de funciones se producirá de pleno derecho y sin más trámite el 1 º de marzo del año siguiente a aquel en que cumple la edad tope de setenta (70) años."

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 130/19,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en su 11º Sesión Ordinaria del 15 de Agosto de 2019)

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la condición de Docente Regular al **Dr. Rolando Nahuel SALVO, DNI Nº 11.600.509,** en el cargo de Profesor Titular con Dedicación Exclusiva para la asignatura MECÁNICA DE LOS FLUIDOS – Carrera de Ingeniería en Perforaciones - Sede Regional Tartagal – FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, a partir del 1º de marzo del año 2020 y no más allá del 1º de marzo del año siguiente a aquel en que cumple los setenta (70) años o hasta la sustanciación del concurso o hasta la evaluación prevista en el Régimen de Permanencia, según corresponda.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar con copia a: docente mencionado y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a la a Facultad de Ciencias Naturales sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR

UNSa

Prof. Oscar Dario Barrios Secretario General Universidad Necional de Salta

a/c Secretaria Consejo Superior Dra GRACIELA del VALLE MORALES VICERRECTORA Universidad Nacional de Salta